RESOLUCIÓN No. 0127
(14 de Marzo de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ
En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, Lo anterior, en vista de que el artículo 29 y 30, del Acuerdo 010 de 2.023, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos que tengan por objeto la prestación de Servicios Publicitarios,

Que la Subgerencia Comercial y Operativa, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS,** identificado con número NIT 901863924, representada legalmente por **PIRAZAN AVILA FABIO LEONARDO** con cédula de ciudadanía Nro. 7.178.492 Expedida en Tunja, allegando con dicha solicitud la justificación del contrato y el certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
13511 de fecha 13 de Marzo de 2025	$50.000.000.oo	245020801 Publicidad

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **EVALÚESE** satisfactoriamente la propuesta presentada por **PLANETA 3 PRODUCCIONES SAS,** identificado con número NIT 901863924, representada legalmente por **PIRAZAN AVILA FABIO LEONARDO** con cédula de ciudadanía Nro. 7.178.492 Expedida en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: **"**PUBLICIDAD DE LA LOTERÍA DE BOYACA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO O DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y DEL PAÍS, PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ".

Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas

en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Oscar Orlando Tolosa T.		14/03/2025
Revisó:	Abogado contratista de la Subgerencia		
Aprobó:	Asesora Jurídica		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información Contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Gerente General de la Lotería de Boyacá.			

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35
Tunja - Boyacá
PBX: (098) 7428015
(098) 7422428
Fax: (098) 7409866

Líneas de atención al cliente
018000918706 | (098) 7428013 | 315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67
Bogotá
(091) 2875498
(091)2871554